

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028 - 2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 17 de febrero del 2020.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:

El Informe N° 036-2020-GPP/MDSJM emitido de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual el Gerente de dicha unidad orgánica solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos 2020 mediante Resolución de Alcaldía, el Informe N° 080-2020-GAJ/MDSJM del Gerente de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 256-2020-GM/MDSJM de la Gerente Municipal.



CONSIDERANDO:

Que, mediante el precitado Informe N° 036-2020-GPP/MDSJM el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la designación del Coordinador del Programa de Incentivos 2020 en concordancia a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1) del Decreto Supremo N° 362-2019-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020.

Que, en el Informe antes mencionado el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala lo siguiente:

- Como antecedente figura la Resolución de Alcaldía N° 023-2020/MDSJM de fecha 10 de febrero de 2020 por la cual se designó al economista Luis Alberto Blest García como Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad.
- El numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 362-2019-EF indica que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI 2020, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la Corporación Edil el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de Municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas.



Que, a través del Informe N° 080-2020-GAJ/MDSJM el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante la cual se designe al economista Luis Alberto Blest García, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Municipalidad, como el Coordinador del Programa de Incentivos 2020 de esta entidad; en atención a lo anotado en la Constitución Política, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 17.1) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF y la Ordenanza N° 417-MDSJM.

Que, mediante el Memorandum N° 256-2020-GM/MDSJM la Gerente Municipal remite lo actuado a Secretaría General para la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos 2020 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que a continuación se detalla:

Nombres y Apellidos: Economista LUIS ALBERTO BLEST GARCIA.

Cargo que ocupa en la Entidad: Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Correo electrónico: luisblest@hotmail.com

Teléfono de contacto: 946410287.

Teléfono de la Municipalidad: 01-7176685.


ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (www.munisjm.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVÍN
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
MARÍA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA